

## INFORME DE IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE SERIES DOCUMENTALES

|                     |  |
|---------------------|--|
| Fecha de entrada:   |  |
| Fecha de la sesión: |  |
| Nº Informe:         |  |

|                                     |  |               |  |
|-------------------------------------|--|---------------|--|
| Nº de Procedimiento Administrativo: |  | Código SIACI: |  |
|-------------------------------------|--|---------------|--|

|  |  |
|--|--|
| Nombre del Procedimiento Administrativo: |  |
|--|--|

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| Nombre de la serie documental: | Ayudas con cargo al Fondo de Acción Especial |
|--------------------------------|--|

### I. ORGANISMO QUE PROPONE LA VALORACIÓN

|              |           |
|--------------|-----------|
| Código Dir3: | A08027119 |
|--------------|-----------|

|                |             |
|----------------|-------------|
| Secretaría de: | PRESIDENCIA |
|----------------|-------------|

|                      |                          |
|----------------------|--------------------------|
| Persona de contacto: | RAFAEL PEREZAGUA DELGADO |
|----------------------|--------------------------|

|                    |                    |
|--------------------|--------------------|
| Puesto de trabajo: | SECRETARIO GENERAL |
|--------------------|--------------------|

|                   |                                   |
|-------------------|-----------------------------------|
| Dirección postal: | Plaza del Conde, 2. 45071. Toledo |
|-------------------|-----------------------------------|

|                     |                        |
|---------------------|------------------------|
| Correo electrónico: | sg.presidencia@jccm.es |
|---------------------|------------------------|

|           |           |
|-----------|-----------|
| Teléfono: | 925267600 |
|-----------|-----------|

### II. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

#### 2.1. ORGANISMO PRODUCTOR

|                                    |   |
|------------------------------------|---|
| Organismos y unidades productoras: | <ul style="list-style-type: none"><li>Presidencia de la Junta. Secretaría General (1993-2003)</li></ul> |
|------------------------------------|---|

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
|                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consejería de Presidencia. Secretaría General (2003-2005)</li> <li>• Vicepresidencia Primera. Secretaría General (2005-2008)</li> <li>• Presidencia de la Junta: D. G. Presidencia (2008-2010)</li> <li>• Delegación Provincial de la Junta en Albacete (2003-2010)</li> <li>• Delegación Provincial de la Junta en Ciudad Real (2003-2010)</li> <li>• Delegación Provincial de la Junta en Cuenca (2003-2010)</li> <li>• Delegación Provincial de la Junta en Guadalajara (2003-2010)</li> <li>• Delegación Provincial de la Junta en Toledo (2003-2010)</li> </ul> |
| <b>Códigos Dir3:</b>            | A08027117<br>A08027119<br>A08027127<br>A08027128<br>A08027130<br>A08027132<br>A08027134   |
| <b>Histórico de organismos:</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presidencia de la Junta (1993-2003)</li> <li>• Consejería de Presidencia (2003-2005)</li> <li>• Vicepresidencia Primera (2005-2008)</li> <li>• Presidencia de la Junta (2008-2010)</li> </ul>  |

## 2.2. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERIE DOCUMENTAL

|   |  |
|---|--|
| <b>Nombre del Procedimiento Administrativo:</b>                       |  |
| <b>Familia de procedimientos:</b>                                     | 03 AYUDAS, SUBVENCIONES, BECAS, PREMIOS Y CURSOS                                     |
| <b>Nº de procedimiento administrativo:</b>                            | <b>Código de clasificación funcional:</b> 005.001.002                                |
| <b>Otras denominaciones del procedimiento administrativo / serie:</b> | Haga clic aquí para escribir texto.  |
| <b>Fechas extremas de la serie documental:</b>                        | 1986      2010 <b>Rango cronológico de la serie documental valorada:</b> 1993 - 2010 |

## 2.3. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

Ayudas para Municipios y Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio para la realización de obras y adquisición de equipamientos tendentes a paliar situaciones de desequilibrio en estas entidades, especialmente aquellas que se encuentren en zonas de especial necesidad o que cuenten con dispersión geográfica entre sus núcleos de población. Desde el decreto 64/2008, por

el que se regulan las subvenciones de carácter excepcional para programas de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, estas ayudas también tendrán, como objetivo general, promover condiciones para la igualdad y facilitar la participación de los ciudadanos y las asociaciones y grupos en que se integran,

## 2.4. TRÁMITE ADMINISTRATIVO

Código SIACI:

Nombre del Trámite administrativo:

Documentos básicos que componen el expediente:

Los documentos que componen el expediente ganan en complejidad según se suceden las convocatorias, hasta llegar a su máximo en los últimos años de la serie documental:

- Solicitud para participar en la convocatoria
- Memoria valorada, desglosada por unidades de obra y sus precios
- Presupuesto o factura proforma (en el caso de adquisición de equipamientos)
- Certificación acreditativa de la libre disposición de los terrenos o permiso correspondiente siempre que la actuación lo requiera
- Declaración jurada de no haber obtenido ayudas para la misma actuación
- Modelo de declaración de cumplimiento de requisitos y obligaciones para beneficiarios de subvenciones
- Declaración de disponer de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, de no haber sido sancionada en dicha materia
- Propuesta de la concesión de la subvención
- Resolución
- Notificación de la resolución
- Justificación de la subvención:
  - Certificado del órgano competente aceptando la subvención y comunicando la forma de contratación y de ejecución.
  - Solicitud de apertura o modificación de ficha de tercero, solo en el caso de que no la hayan presentado con anterioridad o se hayan modificado sus datos
  - Fotocopia compulsada de las facturas acreditativas del gasto o certificación de obra ejecutada
  - Certificado de su aprobación por el órgano competente (Pleno, Junta de Gobierno Local o decreto de la Alcaldía)

|   |   |
|---|---|
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el caso de adquisición de equipamiento, se aportará acta de recepción del mismo.</li> <li>• Certificación del cumplimiento de los fines que justifican la concesión de la subvención para que se proceda al pago correspondiente</li> <li>• Documento contable O</li> </ul> |
| <b>Organismos que intervienen en la tramitación del expediente:</b> | Consejería de Presidencia<br>Secretaría General de la Presidencia<br>Dirección General de la Presidencia<br>Delegaciones Provinciales de la Junta de Castilla-La Mancha   |
| <b>Criterio de ordenación de la serie:</b>                          | Cronológico y alfabético por municipios   |

## 2.5. LEGISLACIÓN

|  |
|--|
| <p><b><u>Normativa General</u></b></p> <p><b>Estatal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.</li> <li>• Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li> <li>• Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li> </ul> <p><b>Autonómica</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto de 2/1991, de 15 de enero, del Régimen General de Concesión de Subvenciones</li> <li>• Ley 6/1997, de 10 de julio, de Hacienda de Castilla-La Mancha</li> <li>• Decreto 91/2003 de 3 de junio de 2003, de Desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha</li> <li>• Ley 9/2006, de 21 de diciembre de 2006, de Modificación del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones</li> <li>• Orden de 31 de enero de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social, en materia de subvenciones</li> <li>• Decreto 21/2008, de 5 de febrero, que aprueba el Reglamento de Desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones</li> </ul> <p><b><u>Normativa Específica:</u></b></p> <p><b>Autonómica</b></p> |
|--|

- Resolución de 2 de enero de 1993 de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se convocan ayudas con cargo al Fondo de Acción Especial. DOCM nº 2 de 13 de enero de 1993.
- Resolución de 30 de diciembre de 1993, de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se convocan ayudas con cargo al Fondo de Acción Especial. DOCM nº 1 de 5 de enero de 1994.
- Resolución de 16 de noviembre de 1994, de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se convocan ayudas con cargo al Fondo de Acción Especial. DOCM nº 54 de 25 de noviembre de 1994.
- Resolución de 13 de septiembre de 1995, de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se convocan ayudas con cargo al Fondo de Acción Especial. DOCM nº 47 de 22 de septiembre de 1995.
- Resolución de 16 de enero de 1996, de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se convocan ayudas con cargo al Fondo de Acción Especial. DOCM nº 3 de 19 de enero de 1996.
- Resolución de 31 de enero de 1997, de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se convocan ayudas con cargo al Fondo de Acción Especial. DOCM nº 6 de 7 de febrero de 1997.
- Resolución de 14 de enero de 1998, de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se convocan ayudas con cargo al Fondo de Acción Especial. DOCM nº 5 de 23 de enero de 1998.
- Resolución de 25 de noviembre de 1998, de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se convocan ayudas con cargo al Fondo de Acción Especial. DOCM nº 57 de 4 de diciembre de 1998.
- Resolución de 7 de enero de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se convocan ayudas con cargo al Fondo de Acción Especial. DOCM nº 2 de 14 de enero de 2000.
- Orden de 30 de octubre de 2000, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la resolución de 7 de enero de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se establecen las bases de la convocatoria de ayudas con cargo al Fondo de Acción Especial
- Orden de 11 de enero de 2001, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan ayudas con cargo al Fondo de Acción Especial. DOCM nº 110 de 7 de noviembre de 2000. DOCM nº 8 de 19 de enero de 2001.
- Resolución de 30 de octubre de 2001, de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se modifica la Orden de 11 de enero de 2001, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las bases de la convocatoria de ayudas con cargo al Fondo de Acción Especial. DOCM nº 116 de 2 de noviembre de 2001.
- Resolución de 11 de enero de 2002, de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se convocan ayudas con cargo al Fondo de Acción Especial. DOCM nº 9 de 25 de enero de 2002.
- Resolución de 23 de octubre de 2002, de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se modifica la Orden de 11 de enero de 2002, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las bases de la convocatoria de ayudas con cargo al Fondo de Acción Especial. DOCM nº 134 de 30 de octubre de 2002.
- Resolución de 19 de noviembre de 2002, de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se convocan ayudas con cargo al Fondo de Acción Especial. DOCM nº 149 de 29 de noviembre de 2002.
- Orden de 12 de diciembre de 2003, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan ayudas con cargo al Fondo de Acción Especial. DOCM nº 177 de 17 de diciembre de 2003.

- Orden de 22 de octubre de 2004, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la Orden de 12 de diciembre de 2003, donde se establecen las bases de la convocatoria de ayudas con cargo al Fondo de Acción Especial. DOCM nº 203 de 29 de octubre de 2004.
- Orden de 7 de diciembre de 2004, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan ayudas con cargo al Fondo de Acción Especial. DOCM nº 235 de 14 de diciembre de 2004.
- Resolución de 24 de noviembre de 2005, de la Vicepresidencia Primera, por la que se amplía el plazo de justificación de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Especial. DOCM nº 217 de 31 de octubre de 2005
- Resolución de 7 de diciembre de 2005, de la Vicepresidencia Primera, por la que se convocan ayudas con cargo al Fondo de Acción Especial. DOCM nº 251 de 14 de diciembre de 2005.
- Resolución de 27 de octubre de 2006, de la Vicepresidencia Primera, por la que se convocan ayudas con cargo al Fondo de Acción Especial. DOCM nº 229 de 3 de noviembre de 2006
- Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Vicepresidencia Primera, por la que se convocan ayudas con cargo al Fondo de Acción Especial. DOCM nº 230 de 5 de noviembre de 2007.
- Decreto 64/2008, de 6 de mayo de 2008, por el que se regulan las subvenciones de carácter excepcional para programas de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha sujetas al artículo 75.4.C) de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.
- Orden de 5 de diciembre de 2008, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan ayudas con cargo al Fondo de Acción Especial. DOCM nº 254 de 10 de diciembre de 2008.
- Orden de 30 de diciembre de 2009, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan ayudas con cargo al Fondo de Acción Especial. DOCM nº 5 de 11 de enero de 2010

## **2.6. TIPO DE SOPORTE Y VOLUMEN**

|  |  |   |  |
|--|--|---|--|
| <b>PAPEL</b> <input checked="" type="checkbox"/> |  | <b>ELECTRÓNICO</b> <input type="checkbox"/> |  |
| <b>Nº Doc. / Nº Exp. / Nº Registros:</b>         | 13.926 expedientes aprox.  | <b>Nº Doc. / Nº Exp. / Nº Registros:</b>    |  |
| <b>Metros lineales:</b>                          | 158  | <b>Formatos:</b>                            |  |
| <b>Nº unidades de instalación:</b>               | 1265 unidades de instalación distribuidas en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Archivo Central de Presidencia: 470 unidades de instalación</li> <li>• Archivo de Castilla-La Mancha: 703 unidades de instalación</li> <li>• Archivo Territorial de Cuenca: 92 unidades de instalación</li> </ul> | <b>Código k2:</b>                           |  |
|  |  | <b>Volumen en bytes:</b>                    |  |
| <b>Crecimiento anual estimado:</b>               | Serie cerrada en el año 2010   |   |  |

## 2.7. SERIES RELACIONADAS

|   |   |
|---|---|
| <b>Series duplicadas:</b>                     |   |
| <b>Series con información complementaria:</b> | Documentos contables de presupuestos de gastos del Servicio Económico de la Consejería de Presidencia, así como los del Servicio de Contabilidad de la Intervención General   |
| <b>Documentación recopilatoria:</b>           | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución de 3 de noviembre de 1993, por la que se publica la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Especial. DOCM nº 80 de 5 de noviembre de 1993</li> <li>• Resolución de 10 de marzo de 1994, de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se publica la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Especial. DOCM nº 19 de 25 de marzo de 1994</li> <li>• Resolución de 20 de junio de 1994, de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se publica la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Especial. DOCM nº 33 de 1 de julio de 1994</li> </ul> |

- Resolución de 19 de septiembre de 1994, de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se publica la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Especial. DOCM nº 45 de 23 de septiembre de 1994.
- Resolución de 31 de enero de 1995, de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se publica la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Especial. DOCM nº 5 de 3 de febrero de 1995.
- Resolución de 22 de marzo de 1995, de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se publica la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Especial. DOCM nº 15 de 31 de marzo de 1995.
- Resolución de 27 de octubre de 1995, de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se publica la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Especial. DOCM nº 54 de 3 de noviembre de 1995.
- Resolución de 10 de noviembre de 1995, de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se publica la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Especial. DOCM nº 56 de 17 de noviembre de 1995.
- Resolución de 19 de abril de 1996, de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se publica la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Especial. DOCM nº 20 de 20 de abril de 1996.
- Resolución de 18 de julio de 1996, de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se publica la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Especial. DOCM nº 33 de 26 de julio de 1996.
- Resolución de 29 de julio de 1996, de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se publica la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Especial. DOCM nº 34 de 2 de agosto de 1996.
- Resolución de 10 de diciembre de 1997, de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se da publicidad a las ayudas concedidas con cargo a la convocatoria del Fondo de Acción Especial. DOCM nº 56 de 19 de diciembre de 1997.
- Resolución de 16 de diciembre de 1998, de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se da publicidad a las ayudas concedidas con cargo a la convocatoria del Fondo de Acción Especial para el año 1998. DOCM nº 63 de 24 de diciembre de 1998.
- Resolución de 16 de diciembre de 1999, de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se da publicidad a las ayudas concedidas con cargo a la convocatoria del Fondo de Acción Especial para el año 1999. DOCM nº 81 de 24 de diciembre de 1999.
- Orden de 20 de diciembre de 2000, de la Consejería de Presidencia, por la que se da publicidad a las

ayudas concedidas con cargo a la convocatoria del Fondo de Acción Especial para el año 2000. DOCM nº 129 de 26 de diciembre de 2000.

- Resolución de 27 de diciembre de 2002, de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se da publicidad a las ayudas concedidas con cargo a la convocatoria del Fondo de Acción Especial para el año 2001. DOCM nº 2 de 4 de enero de 2002.
- Resolución de 30 de diciembre de 2002, de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se da publicidad a las ayudas concedidas con cargo a la convocatoria del Fondo de Acción Especial para el año 2002. DOCM nº 8 de 22 de enero de 2003.
- Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Presidencia, por la que se da publicidad a las ayudas concedidas con cargo a la convocatoria del Fondo de Acción Especial para el año 2003. DOCM nº 1 de 2 de enero de 2004.
- Orden de 15 de diciembre de 2004, de la Consejería de Presidencia, por la que se da publicidad a las ayudas concedidas con cargo a la convocatoria del Fondo de Acción Especial para el año 2004. DOCM nº 245 de 28 de diciembre de 2004.
- Resolución de 15 de diciembre de 2005, de la Vicepresidencia Primera, por la que se da publicidad a las ayudas concedidas con cargo a la convocatoria del Fondo de Acción Especial para el año 2005. DOCM nº 263 de 30 de diciembre de 2005.
- Resolución de 18 de diciembre de 2006, de la Vicepresidencia Primera, por la que se da publicidad a las ayudas concedidas con cargo a la convocatoria del Fondo de Acción Especial para el año 2006. DOCM nº de 29 de diciembre de 2006.
- Resolución de 18 de diciembre de 2007, de la Vicepresidencia Primera, por la que se da publicidad a las ayudas concedidas con cargo a la convocatoria del Fondo de Acción Especial para el año 2007. DOCM nº 271 de 28 de diciembre de 2007.
- Resolución de 19 de diciembre de 2008, de la Dirección General de la Presidencia, por la que se da publicidad a las ayudas concedidas con cargo a la convocatoria del Fondo de Acción Especial para el año 2008. DOCM nº 268 de 30 de diciembre de 2008.
- Resolución de 21 de diciembre de 2009, de la Dirección General de la Presidencia, por la que se da publicidad a las ayudas concedidas con cargo a la convocatoria del Fondo de Acción Especial para el año 2009. DOCM nº 254 de 31 de diciembre de 2009.
- Resolución de 22 de diciembre de 2010, de la Dirección General de la Presidencia, por la que se da

|  |  |
|--|--|
|  | publicidad a las ayudas concedidas con cargo a la convocatoria del Fondo de Acción Especial para el año 2010. DOCM nº 1 de 3 de enero de 2011. |
|--|--|

|  |  |
|--|--|
| Publicaciones que recogen datos de la serie: | Diario Oficial de Castilla-La Mancha: Convocatorias y Resoluciones |
|--|--|

**2.8. EXISTENCIA DE COPIAS EN OTROS SOPORTES**

|   |   |
|---|---|
| Copia digitalizada simple: <input type="checkbox"/> | Copia digitalizada con valor probatorio: <input type="checkbox"/> |
| Formatos:   | Formas de validación:   |

**III. ÁREA DE VALORACIÓN**

**3.1. VALORES DE LA SERIE DOCUMENTAL**

|                    |      |
|--------------------|------|
| Frecuencia de uso: | Baja |
|--------------------|------|

|                 |                             |  |                                   |        |
|-----------------|-----------------------------|--|-----------------------------------|--------|
| Administrativo: | SÍ <input type="checkbox"/> | NO <input checked="" type="checkbox"/> | Plazo de utilidad Administrativa: | 4 AÑOS |
|-----------------|-----------------------------|--|-----------------------------------|--------|

|                       |   |
|-----------------------|---|
| <b>Justificación:</b> | <p><b>PRESCRITO.</b></p> <p><b>Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</b></p> <p><b>Artículo 39. Prescripción.</b></p> <p>1. Prescribirá a los <b>cuatro años</b> el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro.</p> <p>2. Este plazo se computará, en cada caso:</p> <p>a) Desde el momento en que venció el plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario o entidad colaboradora.</p> <p>b) Desde el momento de la concesión, en el supuesto previsto en el apartado 7 del artículo 30.</p> |
|-----------------------|---|

|  |  |
|--|--|
|  | <p>c) En el supuesto de que se hubieran establecido condiciones u obligaciones que debieran ser cumplidas o mantenidas por parte del beneficiario o entidad colaboradora durante un período determinado de tiempo, desde el momento en que venció dicho plazo.</p> <p>3. El cómputo del plazo de prescripción se interrumpirá:</p> <p>a) Por cualquier acción de la Administración, realizada con conocimiento formal del beneficiario o de la entidad colaboradora, conducente a determinar la existencia de alguna de las causas de reintegro.</p> <p>b) Por la interposición de recursos de cualquier clase, por la remisión del tanto de culpa a la jurisdicción penal o por la presentación de denuncia ante el Ministerio Fiscal, así como por las actuaciones realizadas con conocimiento formal del beneficiario o de la entidad colaboradora en el curso de dichos recursos.</p> <p>c) Por cualquier actuación fehaciente del beneficiario o de la entidad colaboradora conducente a la liquidación de la subvención o del reintegro.</p> |
|--|--|

|                          |                                    |   |                       |   |
|--------------------------|------------------------------------|---|-----------------------|---|
| <b>Legal / Jurídico:</b> | <b>SÍ</b> <input type="checkbox"/> | <b>NO</b> <input checked="" type="checkbox"/> | <b>Justificación:</b> | <p><b>PRESCRITO.</b></p> <p><b>Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</b></p> <p><b>Artículo 39. Prescripción.</b></p> |
|--------------------------|------------------------------------|---|-----------------------|---|

|                |                                    |   |                       |   |
|----------------|------------------------------------|---|-----------------------|---|
| <b>Fiscal:</b> | <b>SÍ</b> <input type="checkbox"/> | <b>NO</b> <input checked="" type="checkbox"/> | <b>Justificación:</b> | <p><b>PRESCRITO.</b></p> <p><b>Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</b></p> <p><b>Artículo 39. Prescripción.</b></p> |
|----------------|------------------------------------|---|-----------------------|---|

|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|

|                                 |                                    |   |                       |   |
|---------------------------------|------------------------------------|---|-----------------------|---|
| <b>Informativo / Histórico:</b> | <b>SÍ</b> <input type="checkbox"/> | <b>NO</b> <input checked="" type="checkbox"/> | <b>Justificación:</b> | En el caso que se desarrollen en un futuro valores informativos y/o históricos, se encuentran reflejados en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha |
|---------------------------------|------------------------------------|---|-----------------------|---|

### 3.2. ACCESO

|                            |                                    |   |                                 |  |
|----------------------------|------------------------------------|---|---------------------------------|--|
| <b>Acceso restringido:</b> | <b>SÍ</b> <input type="checkbox"/> | <b>NO</b> <input checked="" type="checkbox"/> | <b>Plazo de acceso público:</b> |  |
|----------------------------|------------------------------------|---|---------------------------------|--|

|                     |   |
|---------------------|---|
| <b>Marco Legal:</b> | <p><b>Europea</b></p> <p>Reglamento (UE) 679/2016 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)</p> <p><b>Estatal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español (art. 57).</li> <li>• Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (arts. 12-22).</li> <li>• Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (art. 13).</li> <li>• Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</li> </ul> <p><b>Autonómica:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 19/2002, de 24 de octubre, de archivos públicos de Castilla-La Mancha (arts. 34-42).</li> <li>• Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de transparencia y buen gobierno de Castilla-La Mancha (arts.23-25)</li> <li>• Decreto 18/2017, de 14 de febrero, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión de Acceso a los Documentos del Subsistema de Archivos de los órganos de Gobierno y de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el procedimiento de acceso a los mismos.</li> </ul> |
|---------------------|---|

## IV. ÁREA DE SELECCIÓN

### 4.1. PROPUESTA DE SELECCIÓN

|  |                                    |   |                                   |        |
|--|------------------------------------|---|-----------------------------------|--------|
| Conservación: <input type="checkbox"/> |                                    | Eliminación: <input type="checkbox"/>         |                                   |        |
| Permanente: <input type="checkbox"/>   | Temporal: <input type="checkbox"/> | Total:<br><input checked="" type="checkbox"/> | Parcial: <input type="checkbox"/> | Plazo: |

### 4.2. TIPO DE MUESTREO

|                   |  |
|-------------------|--|
| <b>Selectivo:</b> | Aquellos expedientes que contengan la documentación preparatoria de las disposiciones de las convocatorias |
| <b>Aleatorio:</b> | Un expediente por provincia y año.   |
| <b>Otros:</b>     |  |

### 4.3. SUSTITUCIÓN DE SOPORTE

|                         |                          |           |                                     |
|-------------------------|--------------------------|-----------|-------------------------------------|
| <b>SÍ</b>               | <input type="checkbox"/> | <b>NO</b> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| <b>Tipo de soporte:</b> |                          |           |                                     |

## V. ÁREA DE CONTROL

|   |                     |
|---|---------------------|
| <b>Responsable del Estudio de Identificación, Valoración y Selección:</b> | David López Vázquez |
|---|---------------------|

|                           |                                |
|---------------------------|--------------------------------|
| <b>Puesto de trabajo:</b> | Archivo Central de Presidencia |
|---------------------------|--------------------------------|

|                          |  |
|--------------------------|--|
| <b>Dirección postal:</b> | Plaza del Cardenal Silíceo, s/n. 45071 |
|--------------------------|--|

|                            |                 |
|----------------------------|-----------------|
| <b>Correo electrónico:</b> | dlopezv@jccm.es |
|----------------------------|-----------------|

Teléfono:

925686180

Archivos donde se ha  
llevado a cabo el estudio:

- Archivo de Castilla-La Mancha
- Archivo Central de Presidencia
- Archivo Territorial de Cuenca
- Archivo Territorial de Guadalajara

Fecha de realización:

11 de noviembre de 2020

Fecha de revisión:

## VI. OBSERVACIONES

La serie documental, aunque comienza en 1986, sólo se propone su valoración desde el año 1993, a raíz de la aplicación **del Decreto 2/1991, de 15 de enero, de Régimen General de Concesión de Subvenciones de Castilla-La Mancha** donde se establecen los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión de subvenciones. A partir de 1993 podemos encontrar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, año a año, toda la normativa que regula esta serie documental: las convocatorias y sus correspondientes publicaciones de concesiones de ayudas.

La documentación anterior a 1991 estaba adscrita a la primera regulación general que se hizo en Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, el **Decreto 51/1984, de 15 de mayo, de Bases de Regulación del Régimen General de Concesión de Subvenciones**. En esta norma se definió la subvención como “todo auxilio económico concedido a personas físicas o jurídicas a cargo de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma”, distinguiéndose las concedidas con consignación nominativa, de aquellas que se derivan de asignaciones globales en los Presupuestos. Para estas últimas el Decreto establecía el respeto a los principios de publicidad, igualdad y objetividad. Y si bien su régimen de concesión exigía convocatoria pública, se permitió su otorgamiento sin necesidad de previa convocatoria por el Presidente de la Junta, el Consejero o el Consejo de Gobierno, por resolución motivada en aquellos casos en que lo aconsejasen la naturaleza de la actividad o las características de la persona o entidad solicitante. Estas últimas fueron desarrolladas por el Decreto 24/1989, de 7 de marzo, que permitió a la Junta de Comunidades otorgar una específica modalidad de subvenciones para el cumplimiento de los objetivos del artículo 4.4 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. Pero dada la generalidad con que se expresa este artículo, lo que el Decreto consagraba en la práctica eran subvenciones discrecionales concedidas a solicitud de los interesados y que, por ello, se excluían del régimen de convocatoria previa exigido con carácter general. Por su parte, el artículo 27 de la Ley 5/1990, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 1991 establece una nueva regulación general de las subvenciones y ayudas públicas sobre la base de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, si bien autoriza al Consejo de Gobierno a regular aquellas en las que, aun cuando no existiendo un programa de subvenciones específico, razones de urgencia o interés social, aconsejen su concesión.

Por estos motivos de discrecionalidad, ausencia normativa y finalidad de las ayudas (construcción de piscinas, consultorios médicos, centros sociales, casas cuartel, etc...con sus correspondientes proyectos y planos) así como por su antigüedad y riqueza documental, proponemos la conservación permanente de la documentación producida entre los años 1986 y 1993

En Toledo

a 17 de noviembre de 2020

**El/la responsable del estudio**

**Fdo:** David López Vázquez